Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

APRUEBA NUEVO ANEXO N° 8 Y CONCEDE PLAZO EXTRAORDINARIO PARA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE CONVOCATORIA A VENTANILLA ABIERTA DE PROYECTOS DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON EL CANAL DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL 2017.

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO FISCALIA

RESOLUCIÓN EXENTA N. 0663

SANTIAGO, 28 NOV 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley Nº 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 23 de 9 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Nombra en calidad de titular a doña Marcela Cabezas Keller en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo, dispone en su título VI "De la Promoción", que el estado impulsará una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales.

2. Que, conforme a lo anterior, y con la finalidad de promocionar turísticamente a Chile en el extranjero, y en el marco del Programa de Promoción Turística, establecido en la Ley de Presupuestos para el año en curso, partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 131, se realizarán asignaciones vía ventanilla abierta de los recursos destinados a la realización de viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional, para lo cual mediante Resolución Exenta N° 384 de 24 de julio de 2017, el Servicio Nacional de Turismo aprobó las bases generales administrativas y técnicas para la realización de convocatorias a Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional para la Promoción Turística Internacional bajo la modalidad de ventanilla abierta, con lo cual se busca incrementar los ingresos de divisas a Chile por concepto de turismo, a través de viajes en los que Chile invita a agencias de viajes y/o tour operadores extranjeros para que conozcan personalmente destinos del país, con el fin de motivarlos a incorporar dichos destinos a sus respectivas ofertas.

3. Que, consecuentemente, por Resolución Exenta N° 385 de 24 de julio de 2017, este Servicio Aprobó la Convocatoria a Ventanilla Abierta "Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional para la Promoción Turística Internacional", mediante la cual se llamó a todos los interesados a presentar proyectos de esta naturaleza.

4. Que, cerrada la convocatoria para la postulación de Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional para la Promoción Turística Internacional mediante la modalidad de ventanilla abierta, se verificó por parte de la Comisión Evaluadora la presentación de un total de 11 proyectos, en los cuales el 100% de los postulantes omitió la presentación del Anexo N° 8 "Carta Compromiso de Aportes" de la forma establecida en las bases que rigen la Convocatoria de postulación de Viajes de Familiarización con el Canal Comercial Internacional, especialmente en lo dispuesto en el numeral 6.1 "Metodología Ventanilla Abierta" de las Bases Técnicas, que establece: "*las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.1. de estas bases y que tengan interés en postular a la presente ventanilla abierta, deberán completar los Anexos N° 5, 6 y 8.*"

5. Que, conforme a lo expresado en el considerando precedente, y a la necesidad del Servicio Nacional de Turismo de, en su calidad de organismo técnico, ejecutar la Política Nacional de Turismo a través de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, en este caso mediante la convocatoria a postulación de Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal Comercial Internacional, y por motivos de buen servicio, se hace estrictamente necesario conceder un plazo extraordinario de 5 días hábiles, contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, para que las entidades que postularon a la ventanilla abierta en la forma establecida en las Resoluciones Exentas N° 384 y 385 de 24 de julio de 2017, ambas de este Servicio, y que omitieron la presentación del Anexo N° 8, puedan presentarlo en la forma que prescriben las bases y el presente acto administrativo.

6. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N° 384 de 24 de julio de 2017, este Servicio aprobó las bases generales administrativas y técnicas para la realización de convocatorias a Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal Comercial Internacional, y sus respectivos Anexos, entre los que se encuentra el referido Anexo N° 8; sin embargo dicho Anexo de "Carta de Compromiso de Aportes" deberá ser reemplazado con la finalidad de obtener la manifestación de compromiso de aportes por parte de los postulantes, contemplando la posibilidad de declarar que no se harán aportes ni valorados ni pecuniarios, para el caso que el socio estratégico haga el 100% del aporte al proyecto.

7. Que, por otra parte, el artículo 17 letra c) de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece los derechos de las personas en su relación con la administración y prescribe que las personas tienen derecho a eximirse de presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración; razón por la cual no se requerirá que las entidades postulantes presenten nuevamente los antecedentes y documentos que ya entregaron a Sernatur al momento de postular a la Convocatoria de Viajes de Familiarización con el Canal Comercial Internacional, por lo que,

RESUELVO:

1°. **APRUÉBASE** el **ANEXO N° 8 "CARTA DE COMPROMISO DE APORTES"** para postulantes a ventanilla abierta "Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal Comercial Internacional para la Promoción Turística Internacional 2017", cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

ANEXO N°8
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES

SRES. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO:

En mi calidad de representante legal de *(completar nombre de empresa, asociación gremial u otra)*, (*completar RUT*), vengo en hacer presente el interés de mi representada de participar en calidad de **postulante**, en el proyecto denominado *(completar nombre del Proyecto)* presentado conjuntamente con (*completar nombre del Socio Estratégico*) a la ventanilla abierta "**PROYECTOS DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON EL CANAL COMERCIAL INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL 2017.**"

Asimismo, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Aportes pecuniarios (en dinero) *(Consigne el total de los aportes en dinero, detallando los principales ítems de gasto donde van destinados tales aportes)*

Monto total aporte pecuniario: *$ (monto en pesos chilenos)* * En caso que el postulante no realice aporte pecuniario, complete con $0. Descripción de los principales ítems de gasto:

Aporte valorado. (*Consigne el total de los aportes valorados, detallando los principales ítems de gasto donde van destinados tales aportes*)

Monto total aporte valorado: *$ (monto en pesos chilenos)* * *En caso que el postulante no realice aporte valorado, complete con $0* Descripción de los principales ítems de gasto:

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a lo anterior, lo que será detallado en el proyecto y serán entregados durante el período que comprende la ejecución total del proyecto.

*** En caso que el postulante no realice aporte pecuniario ni valorado al Proyecto, marque aquí con una X:** ☐

_____

(Nombre, RUT y firma del Representante Legal del postulante)
(Nombre, Rut y domicilio del postulante)

2°. CONCÉDASE el **PLAZO EXTRAORDINARIO DE 5 DÍAS HÁBILES**, contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución, para la presentación del **ANEXO N° 8** de acuerdo al formato aprobado en el Resolutivo Primero de este acto administrativo, por parte de las entidades postulantes a Convocatoria a Ventanilla Abierta "Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal Comercial Internacional para la Promoción Turística Internacional 2017".

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

3º. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la totalidad de los postulantes a Convocatoria a Ventanilla Abierta "Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal Comercial Internacional para la Promoción Turística Internacional 2017", mediante correo electrónico remitido desde la cuenta concursos@chile.travel.

4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Turismo, link "Concursos Marketing Internacional", subsitio "Bases y anexos Viajes de Familiarización", https://www.sernatur.cl/concursos-postulacion-turistica-internacional/.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
DIRECTORA
CHILE

MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo

MCK/MJGA/GFM/AC/AVE/gff
DISTRIBUCION:
- Archivo
- Subdirección de Marketing
- Subdirección Administrativa
- Fiscalía